Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033 -2024/DP

Lima, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 138-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, los Memorandos N° 346-2024-DP/OGDH y N° 348-2024-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 253-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 165-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia."*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de empleados de confianza, dispone que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."*;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 007-2024/DP se designó al señor David Abel Nieto Modesto en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP-P N° 080, a partir del 10 de enero de 2024;

Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 346-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 138-2024-DP/PAD, ambos suscritos con fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(...) elaborar el proyecto de resolución que, de por concluida la designación del señor David Abel Nieto Modesto, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 0007-2024/DP de fecha 12 de enero del 2024, en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 080. Dicha acción de personal será efectiva a partir del 04 de marzo del 2024, siendo su último día de designación el 03 de marzo del 2024."*;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 348-2024-DP/OGDH, de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(...) elaborar el proyecto de resolución que, apruebe la designación, a partir del 04 de marzo de 2024 del abogado Ronaldo Villegas Campos, en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cargo CAP-P N° 080 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P vigente de la Entidad, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 074-2023/DP-OGDH."*;

Que, mediante el Memorando N° 253-2024-DP/OPP de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe N° 165-2024-DP/OAJ de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del señor David Abel Nieto Modesto en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 007-2024/DP, a partir del 04 de marzo de 2024, siendo su último día de labores el 03 de marzo de 2024. Asimismo, se designe al señor Ronaldo Villegas Campos en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 080, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 04 de marzo de 2024 (...)."*;

Que, conforme a los literales p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo, y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP, de fecha 27 de febrero de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, y mientras dure la ausencia temporal del Defensor del Pueblo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar las acciones de personal sustentadas por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del señor **David Abel NIETO MODESTO** en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 007-2024/DP, a partir del 04 de marzo de 2024, siendo su último día de labores el 03 de marzo de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al señor **Ronaldo VILLEGAS CAMPOS** en el cargo de confianza de Asesor II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 080, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 04 de marzo de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Cuarto. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO